

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 28 de septiembre de 2021 se pasa a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que el lapso dado a las partes para aportar la prueba pericial anunciada y decretada en diligencia del 09 de septiembre de 2021 transcurrió los días: 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2021.

Ninguna de las partes procesales allegó dictamen pericial



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, siete (07) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN: 910
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: DANILLY LISETH QUINTERO CASTAÑO Y OTROS
DEMANDADA: LABORATORIO DE PATOLOGÍA Y CITOLOGÍA
CITOSALUD SAS
RADICADO: 17001-31-03-002-2020-00159-00

Vista la constancia que antecede y al detallar en el expediente digital que, pese a que tanto parte demandante como demandada habían solicitado un lapso para allegar un dictamen pericial y que, en la diligencia del 09 de septiembre de 2021, se les concedió un término de 10 días, brillan por su ausencia los dictámenes de parte, el Despacho entiende que esta prueba es desistida por los demandantes y la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No.76</p> <p>Manizales, 08 de octubre de 2021</p> <p>ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria</p>
--

